CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 29 de 2022

Señora
BERTHA YANETH RINCON ACOSTA
C.C No.40.436.585 de Villavicencio (Meta)
Calle 14 No. 19-08
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-080-2022

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR EL VALOR PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($$27.851.663) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aire acondicionado 12000 btu tipo split inverter Dual cool 120v blanco., incluye instalación y materiales	Unidad	1	$3.731.666	$3.731.666
2	Impresora: Impresora Epson	Unidad	3	$5.879.000	$17.637.000

	WorkForce Pro WF-M5299 de inyección de tinta monocromática, Formato A4, Funciones: Solo Impresora, Velocidad de impresión hasta 34 ppm, Resolución hasta 1200 x 1200dpi, Impresión a doble cara automática, Memoria RAM 1GB, Conectividad USB, RJ45 & Wi-Fi, Bandeja de entrada: 80 + 250 Hojas, Bandeja de Salida: 150 Hojas, Volumen de trabajo recomendado hasta 4.100 Páginas/mes. Garantía 1 Año.				
3	Tinta para impresora Pro WF-M5299	Unidad	4	$636.666	$2.546.664
4	Escáner HP ScanJet Pro 3000 s4 dúplex alimentación vertical, Tamaño máximo de escaneo: Hasta 216 x 3100 mm, Resolución Óptica 600 dpi, Velocidad de Escaneo: Hasta 40 ppm / 80 ipm, ADF 50 Hojas, Conectividad: USB 3.0, Profundidad de Color: 48 bits interno / 24 bits externo, Tecnología de escaneo CIS CMOS, Controladores TWAIN y ISIS, Software OCR, Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas, Compatible Windows & Mac, Dimensiones: 300 x 173 x 155 mm, Peso 2.7 Kg. Garantía 1 año.	Unidad	1	$3.936.333	$3.936.333
				IVA	**$4.446.904**
				VALOR TOTAL	**$27.851.663**

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 1074 de fecha: Diciembre 22 de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Artículos 04.01.1003-2020502260005-2.3.2.02.02.006-152.0-1.0 y 04.01.1003-2020502260005-2.3.2.02.02.006-62199-55.1-1.0. Proyecto: Implementación del modelo integral de planeación como estrategia para garantizar el valor público en el Municipio de Cumaral. Fuente: SGP propósito general – libre destinación Municipios Categorías 4,5 y 6 vigencia actual y SGP propósito general libre inversión.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de la ejecución del objeto contractual será de un (01) día calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, conforme a la certificación expedida de ingreso de los elementos tangibles expedida por el Almacén Municipal; previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -c) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. El pago se realizará con acta de terminación.

7. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás, con ocasión de los mantenimientos realizados a los vehículos de propiedad del Municipio a los que se refiere este estudio.
7.2 Proveer el personal idóneo para el desarrollo de actividades.
7.3 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.4 Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos suministrados.
7.5 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.6 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.7 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.8 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.
7.9 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.10 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.11 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas

7.12 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.

7.13 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7.14 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato

8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.

8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.

8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.

9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.

9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

9.6 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

9.7 Aprobar las garantías exigidas.

10. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin

11. **PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) dias calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el pais que cuente con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son

imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la maia calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-080-2022 referido, se firma hoy veintinueve (29) de diciembre de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Marleny Soler Gutierrez
CARGO	Contratista	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		